MUNICIPALIDAD DE UNION

II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY RUC 80006444-5

CORREO: muni-union@hotmail.com

DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

ADENDA Nº 01/2021

Unión, 16 de setiembre 2021

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA PARA CONSTRUCCION DE AULA - ESC. BASICA N° 2675 PEDRO JUAN CABALLERO - SAN ANTONIO – ID 395211

POR LA CUAL SE EMITE ESTA ADENDA PARA MODIFICAR EL PBC QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. **PBC, Descripción De Las Obras, numeral 4. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones, queda vigente lo siguiente:**

NOMBRE Y CARGO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: SE PROCEDIO A LA CREACION DEL PRESENTE LLAMADO A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SRA. AURORA DUARTE, ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UNION.

NECESIDAD A SATISFACER: OFRECER A LA INSTITUCION BENEFICIADA UN AULA NUEVO TIPO 5,80 x 6,80 CON TECHOS DE TEJAS PARA ALBERGAR A ALUMNOS/AS EN EDAD ESCOLAR.

PLANIFICACION: SE TRATA DE UN LLAMADO POR UNA NECESIDAD TEMPORAL, QUE SE PRESENTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA A SER BENEFICIADA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA MICROPLANIFICACION.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: FUERON ELABORADOS PLENAMENTE ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.

2. **PBC, CONDICIONES CONTRACTUALES, numeral 15. Multas y retenciones, queda vigente lo siguiente:**

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0,10% por cada día corrido de atraso

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. **PBC, CONDICIONES CONTRACTUALES, numeral 4. Pólizas de Seguro, queda vigente lo siguiente:**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones

corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 1.800.000**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 1.800.000**.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 1.800.000**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Los seguros mencionados, deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de la obra.

4. NUEVA FECHA DEL SICP:

*Tope de Consulta: 21/09/2021 07:20

*Fecha Entrega Ofertas: 24/09/2021 07:20

*Fecha Apertura Ofertas: 24/09/2021 07:30

MUNICIPALIDAD DE UNION UOC

JORGE M. HERMOZA DIAZ
JEFE DPTO. DE U.O.C.